

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 22/12/2021, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes cinematográficos en Castilla-La Mancha para el año 2021. [2022/728]

La Orden 140/2020, de 20 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes cinematográficos en Castilla-La Mancha (DOCM número 173 de 28 de agosto).

Mediante Resolución de 02/06/2021, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, se convocaron las mencionadas subvenciones destinadas a la producción de cortometrajes cinematográficos en Castilla-La Mancha para el año 2021 (DOCM número 111 de 14 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la base décima, de la Orden 140/2020 de 20 de agosto, el Servicio de Actividades Culturales, como órgano instructor del procedimiento, procedió a examinar las solicitudes y la documentación presentada. Posteriormente, las solicitudes que reunían los requisitos exigidos fueron evaluadas por una Comisión de Valoración conforme a los criterios de valoración establecidos en la base sexta de la citada orden de bases, así como en el ordinal octavo de la convocatoria realizada por la Resolución de 02/06/2021.

La Comisión de Valoración emitió un informe donde se concretaba el resultado de la evaluación practicada. A la vista de dicho informe, el Servicio de Actividades Culturales, con fecha 2 de noviembre de 2021 formuló propuesta de resolución provisional, que fue publicada en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y/o reformular la solicitud.

Examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el referido órgano instructor formula propuesta de resolución definitiva.

Las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución provisional se entienden contestadas por la presente Resolución.

De acuerdo con lo expuesto, siendo conforme con la propuesta de resolución definitiva, y en virtud de lo previsto en la base undécima de la Orden 140/2020, de 20 de agosto, resuelvo:

Primero. Conceder a las entidades que se enumeran en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, una subvención equivalente a la cuantía que se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 18080000.G/455A/47417.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II por falta de crédito presupuestario.

Tercero. Desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo III por los motivos que se indican.

Cuarto. Declarar desistidos de su solicitud a los solicitantes que se relacionan en el anexo IV.

Quinto. Comunicar a las entidades beneficiarias la necesidad del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base decimoquinta de la Orden 140/2020, de 20 de agosto, así como la realización de la justificación de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en la base decimotercera de la citada Orden de bases.

Sexto. La publicación de la presente Resolución de concesión se realizará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha surtiendo todos los efectos de notificación practicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 10 y

46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 22 de diciembre de 2021

La Viceconsejera de Cultura y Deportes
(P.D. Base undécima
de la Orden 140/2020 de 20 de agosto)
ANA VANESA MUÑOZ MUÑOZ

Anexo I: Entidades beneficiarias.

Número de expediente	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Total puntos	Importe subvención
C-2021-011	María del Valle Hidalgo Jiménez	***2631**	Dulcinea en duelo	92,00	6.000,00 €
C-2021-021	Daniel Sánchez Chamorro	***7378**	Tempus fugit	89,00	6.000,00 €
C-2021-006	Scott Alan Cleverdon	***4359**	El Cristo de la calavera	88,00	4.900,00 €
C-2021-013	Altamira Entertainment, S.L.	B45660453	1921, Un destino en Annual	82,00	6.000,00 €
C-2021-004	Enrique Muñoz López	***2527**	La ruta minutera	81,00	6.000,00 €
C-2021-012	Opa Films, S.L.	B13620331	Ajuar	76,00	5.400,00 €
C-2021-005	José Antonio Castro Mella	***2033**	Parking	75,00	5.295,60 €
C-2021-003	David Barco Martínez	***7124**	Julia	74,00	5.400,00 €
C-2021-017	Arcal Bros Films, S.L.	B02628642	La niña de piedra	68,00	4.800,00 €

Anexo II: Solicitudes desestimadas por falta de crédito presupuestario.

Número de expediente	Entidad solicitante	NIF	Proyecto	Total puntos
C-2021-002	Monumental Productions, S.L.	B05467345	Un minuto cuarenta segundos	66,00
C-2021-018	Filmestudio AB, S.L.	B42808642	A la atención de Robert	65,00
C-2021-007	Enrique Antonio Leal Leal	***9511**	Confinados	62,00

Anexo III: Solicitudes desestimadas.

Número de expediente	Entidad	NIF	Proyecto	Motivo de desestimación
C-2021-001	Iliada Films, S.L.	B88604715	La paz de los cementerios	Incumplimiento del apartado 4.a) de la base tercera de Orden 140/2020, de 20 de agosto.
C-2021-008	Luis Gibert Checa	***2417**	La bella durmiente	Incumplimiento del apartado 4.a) de la base tercera de Orden 140/2020, de 20 de agosto.
C-2021-009	LASAI Producciones, S.L.	B71398986	El querer	Incumplimiento del apartado 4.a) de la base tercera de Orden 140/2020, de 20 de agosto.
C-2021-010	Antonello Novellino	**9917**	La tierra de nadie	Incumplimiento del apartado 8 del ordinal quinto de la Resolución de 02/06/2021.
C-2021-014	Odessa Films, S.L.	B83486092	Enciende la luz	Incumplimiento del apartado 4.a) de la base tercera de Orden 140/2020, de 20 de agosto.
C-2021-016	Elamedia, S.L.	B83056655	Cosas de chicos	Incumplimiento del apartado 4.a) de la base tercera de Orden 140/2020, de 20 de agosto.
C-2021-019	Antonello Novellino	***9917**	La tierra de nadie	Incumplimiento del apartado 4.a) de la base tercera de Orden 140/2020, de 20 de agosto.

Anexo IV: Solicitantes a los que se declara desistidos de su solicitud.

Número de expediente	Entidad	NIF	Proyecto
C-2021-015	Quatre Films Audiovisuales, S.L.	B98642887	Las visitantes
C-2021-020	Naif Films, S.L.U.	B88028485	Nahid & Adele